CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 1088 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y PAULA ANDREA TAMAYO LEYVA

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE EN ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO AL PROGRAMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
CONTRATISTA:	PAULA ANDREA TAMAYO LEYVA C.C. 1.004.494.189 de TERUEL.
VALOR DEL CONTRATO:	DIES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (10.800.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	N/A.

En Neiva, a los 26 días del mes de enero de 2022, se reunieron, JAMES PARRA DURÁN identificado con cedula de ciudadanía 83.089.495 de Campoalegre, líder del Programa de alumbrado Público, en calidad de Supervisor y PAULA ANDREA TAMAYO LEYVA identificado con cédula de No. 1.004.494.189 de Teruel, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato No. 1088 de 2022 para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de prestación de servicios No. 1088 de 2022.

2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato y/o convenio.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

5. El supervisor y/o interventor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y/o convenio y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 26 de enero de 2022.

JAMES PARRA DURÁN
Supervisor

Paula Tamayo Leyva
PAULA ANDREA TAMAYO LEYVA.
Contratista

REVISÓ: **INGRID LIZZET ECHEVERRI CABRERA**
ABOGADA DEL PROGRAMA DE ALUMBRADO PUBLICO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva